

NADIA ANDREA LOPEZ ROJAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 134

RUT: .

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ASISTENTE SOCIAL**

p:

Fecha: 30 de Julio de 2025

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
Domicilio: AV. ESTACION 344, DONIHUE**

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

TRABAJADORA SOCIAL DIDECO DONIHUE	1.403.509
Total Honorarios: \$:	1.403.509
14.50 % Impto. Retenido:	203.509
Total:	1.200.000

Fecha / Hora Emisión: 30/07/2025 16:14



15103109001345A4D166

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202507301614

Fecha / Hora Impresión: 30/07/2025 16:14



DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DOÑIHUE, 30 de junio de 2025.

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta. **Nadia Andrea Lopez Rojas**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en I. Municipalidad de Doñihue, entre las cuales se señalan:

1. Extender informes sociales en los casos que se requiera y otras que sean solicitadas por municipio.
2. Realización de entrevistas, visitas y todas las labores necesarias tendientes a verificar las necesidades y condiciones de las familias.
3. Realización de visitas domiciliarias.
4. Atención de entrega de información a usuarios que realizan consultas espontaneas.
5. Realización de fichas socioeconómicas.
6. Realización de transparencia mensual entrega de ayudas sociales abril 2025.
7. Apoyo en terreno con encargado de emergencia.
8. Aplicación de fichas FIBE.
9. Digitación de fichas FIBE.
10. Visita en terreno familia afectada por incendios estructurales, entrega de ayudas sociales.
11. Visitas en terreno, realizando informes sociales por materiales de construcción.
12. Postulación a subsidio eléctrico.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **JUNIO** del año 2025, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

Nadia Lopez Rojas

V°B° Jefatura



JHT/nlr